



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M

Sesión nº 1/2026



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 29 de enero de 2026

Hora: 10

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica, Espacio Emprén

Primera Convocatoria.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71>

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria debidamente convocada, se reúnen en sesión pública en el lugar indicado, sede provisional del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ
JENNIFER NIEVES MARTÍNEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
ANTONIO SANABRIA GARCÍA
CARLA GABALDÓN ARENAS



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Grupo VOX

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDO SUAY

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata

SILVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.

Excusan su asistencia el concejal ANTONIO ARENAS ALMENAR y la concejala MARÍA TORRES GALA.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas desde la anterior sesión ordinaria, y un minuto de silencio por las víctimas del accidente del ferrocarril ocurrido el pasado 18 de enero.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=224>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2025, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D^a. MARÍA TORRES GALA A LA CONDICIÓN DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=235>

Se da cuenta de la renuncia de D^a. María Torres Gala a la condición de concejala del Ayuntamiento de Mislata, presentada mediante Registro de Entrada nº 1202, de 15 de enero de 2026. El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la renuncia, a



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M

efectos de la tramitación ante la Junta Electoral Central de su sustitución por otro candidato/a de la misma lista electoral, correspondiente al Partido Popular.

3. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2026, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Expediente 2634921N y 2466245Q).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=286>

Se da cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, y de la Comisión Informativa de hacienda y especial de Cuentas, favorables a la aprobación del Presupuesto Municipal para 2026, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (Grupo Socialista) y 6 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), adopta el siguiente acuerdo:

Formado por la Presidencia el Presupuesto General para el ejercicio del 2026, conforme determinan los artículos 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la propuesta de plantilla y RPT de la concejalía delegada de recursos Humanos, que dice lo siguiente:

La implantación de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, aprobada en 2019, culminó en el ejercicio 2023. En este tiempo, y en ejercicios posteriores, se han ido produciendo modificaciones en la misma: en 2024 se profundizó en la actualización necesaria de una organización viva y en evolución y en 2025 se continuó, abordando la recalificación de algunos puestos y plazas con objeto de facilitar su cobertura de forma óptima, adecuando RPT y Plantilla a los objetivos a los que se pretende respondan y den solución los recursos humanos municipales, de forma que, bajo la estructura y organización municipal diseñadas, se continúe respondiendo a prestar el mejor servicio a la ciudadanía.

En 2026, la propuesta de modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Mislata tiene como objetivo adaptar los recursos humanos a las necesidades actuales de la ciudad y reforzar aquellos servicios que, por su impacto social y su demanda creciente, requieren una dotación adicional de personal. Del mismo modo, se actualizan determinadas fichas de puestos para adecuarlas a las funciones reales que se desempeñan, reforzando la coordinación entre departamentos y garantizando un servicio público eficaz,



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

profesional y ajustado a los principios de eficiencia, equidad y calidad en la atención a la ciudadanía.

Esta revisión responde también a la necesidad de mejorar las condiciones retributivas y organizativas de determinados colectivos —como el cuerpo de Inspectores/as de la Policía Local— y a la creación de nuevas unidades estratégicas, especialmente en el ámbito de la seguridad y la protección de víctimas de violencia de género, materia en la que el Ayuntamiento de Mislata ha demostrado un compromiso continuado y ejemplar.

REFUERZO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

El incremento sostenido en la demanda de prestaciones y programas sociales, junto con la ampliación de competencias municipales en este ámbito, requieren un fortalecimiento estructural del Departamento de Servicios Sociales. Con el fin de garantizar una atención integral, multidisciplinar y adaptada a la realidad social del municipio, se propone la creación y consolidación de los siguientes puestos:

Creación:

- **Trabajadoras/es Sociales (4 plazas y puestos):** Incremento para atender programas de inclusión, atención primaria básica y específica, dependencia, pobreza energética, prestaciones económicas y acompañamiento a colectivos vulnerables.
- **Psicólogos/os (3 plazas y puestos):** Refuerzo del equipo para abordar salud mental comunitaria, intervención familiar, apoyo a víctimas de violencia de género y tratamiento de situaciones de alta complejidad social.
- **Educador/a Social (1 plaza y puesto):** Ampliación de intervención en programas socioeducativos, absentismo escolar, adolescencia en riesgo y prevención comunitaria.
- **Administrativo/a (1 plaza y puesto) y Auxiliares Administrativos/as (2 plazas y puestos):** Para agilizar tareas de registro interno, gestión de expedientes, citas previas, derivaciones y apoyo administrativo a los equipos técnicos.

REFUERZO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad local es uno de los pilares básicos del funcionamiento municipal. Con el objetivo de consolidar una Policía Local moderna, eficiente y adaptada al contexto actual, se plantean dos grandes líneas de actuación: la mejora retributiva de categorías superiores y la creación de nuevas unidades especializadas.

En el cuerpo de Policía Local se distinguen la **Escala Superior**, en la que se integran los puestos de Comisario Principal / Comisario (liderazgo de jefaturas y servicios); la **Escala Técnica**, que distingue Intendentes (organización de unidades) e Inspectores (mando de unidades); la **Escala Ejecutiva**, Oficiales (supervisión operativa) y la **Escala Básica**, Agentes (ejecución material de las funciones).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

- En el caso de los puestos de INSPECTOR de la Policía Local, se ha considerado la modificación del **Complemento de Destino**, en aras a ajustar el mismo al nivel de responsabilidad que se demanda dentro del cuerpo de policía y a la exigencia requerida de hacer de "enlace" directo entre agentes y oficiales y mandos superiores. Así, se eleva al nivel **25**, más cercano al 26 establecido para los Intendentes, pero sin suponer esta modificación que se desvirtúe el escalafón. En igual sentido, se revisa la valoración de factores que componen el Específico, igualándolos a los de los Intendentes.
- Para los puestos de AGENTE que tienen encomendadas tareas en VIOGEN, asimismo se revisa la valoración de factores y se ajusta la configuración del Complemento Específico, dada la especificidad de las funciones y tareas y el diferente régimen de prestación del servicio.

Mejora retributiva del cuerpo de Inspectores/as

Se propone la **actualización del complemento específico** asociado al puesto de Inspector/a, equiparándolo a los niveles de responsabilidad, disponibilidad y funciones efectivamente desempeñadas. Funciones y tareas que no han sido valoradas inicialmente en el acuerdo de RPT y que suponen una especial mención.

Esta adecuación responde a:

- La coordinación creciente en materia de emergencias, seguridad vial, dispositivos de eventos y gestión operativa de unidades especiales.
- La captación, promoción interna y retención de talento dentro del cuerpo de seguridad municipal.

En este sentido, las guardias localizadas son un tipo específico de servicio de disponibilidad, en el que el trabajador puede encontrarse fuera de su lugar de trabajo, pero debiendo estar disponible y preparado para acudir a la mayor brevedad posible en cuanto se le requiera. Generalmente, permite al trabajador estar en un domicilio u otro espacio, siempre que pueda llegar a trabajo en un tiempo adecuado y permanecer localizable en todo momento.

Las características que requieren las guardias localizadas son:

1. Disponibilidad remota: el trabajador no tiene que estar en el lugar de trabajo, pero si tiene que permanecer accesible.
2. Localización y comunicación: siempre tiene que tener un dispositivo para poder avisarlo en caso de emergencia.
3. Tiempo de respuesta: Normalmente, se acuerda el plazo máximo que puede tardar en acudir a su puesto de trabajo una vez que recibe el aviso.
4. Retribución: normalmente, el trabajador recibe un pago reducido mientras está de guardia.
5. Limitación de movilidad: El trabajador no tiene plena libertad de movimiento, ya que como hemos explicado anteriormente, tiene que permanecer a una distancia razonable del lugar de trabajo.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Es decir, las guardias localizadas son una forma de trabajo que ofrece flexibilidad a los trabajadores, porque no tienen la obligación de estar presencialmente, pero también limitan la libertad personal durante su tiempo libre, pudiendo afectar a su conciliación laboral y personal.

Mejora retributiva y creación de una Unidad de Policía en Materia de Violencia de Género

En cumplimiento de las competencias municipales recogidas en normativa autonómica y estatal, y en coherencia con los protocolos VIOGEN, el Ayuntamiento de Mislata en la actualidad destina dos agentes para la coordinación con la Policía Nacional y por lo tanto se propone la creación de una **Unidad Especializada de Policía Local contra la Violencia de Género**, integrada por personal formado específicamente en:

- Seguimiento y valoración del riesgo de víctimas.
- Coordinación con Servicios Sociales, juzgados, Guardia Civil y Policía Nacional.
- Actuación preventiva y vigilancia de órdenes de protección.
- Intervención inmediata en casos de emergencia.

El Sistema VioGén (Violencia de Género) es una herramienta estatal para proteger a víctimas de violencia machista, coordinando a la Policía Nacional, Guardia Civil, Policías Locales, y Unidades Autonómicas, además de Justicia e Instituciones Penitenciarias, asignando niveles de riesgo para dar una respuesta mejora la atención a las víctimas, sino que reduce riesgos legales, responsabilidades patrimoniales y tensiones interadministrativas para el Ayuntamiento. policial y judicial adecuada y coordinada en todo el territorio español.

En este sentido, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son los que realizan la vigilancia, el seguimiento, el contacto con la víctima, las escoltas y la aplicación de las medidas de protección dictadas judicialmente.

VioGén es un sistema de coordinación donde diversos funcionarios (policías, jueces, personal de justicia, servicios sociales) actúan de forma específica según el nivel de riesgo de la víctima para garantizar su seguridad y la de sus hijos.

El Protocolo VioGén 2025 es una actualización del sistema de respuesta policial en España para la violencia de género, implementada en 2025, que unifica la normativa desde 2018, reduce los niveles de riesgo de 5 a 4 (eliminando "No Apreciado"), mejora la valoración de riesgos graves (incluyendo ciberseguridad y menores) y establece un plan de seguridad más personalizado, denominado Círculo de Fortaleza, para optimizar la protección de las víctimas y su entorno, integrando el nuevo Sistema VioGén 2 para una gestión policial más eficiente y actualizada.

En este sentido, la situación compleja a nivel de disponibilidad supone que el puesto se tenga que modificar al sobrepasar esas funciones a las generales que el resto de los agentes realizan.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

El acompañamiento a la víctima, la especialidad de trato, así como de las funciones específicas que se establecen, justifica el aumento del factor específico.

Entre las tareas a desarrollar se encuentran las siguientes:

- Análisis de Riesgo Avanzado:
Revisión profunda para predecir agresiones graves y homicidios.
 - Plan de Seguridad Personalizado:
Introducción del "Círculo de Fortaleza", que evalúa el entorno de la víctima para una protección más integral.
 - Mejora la atención a las víctimas
Reducción de riesgos legales, responsabilidades patrimoniales y tensiones interadministrativas para el Ayuntamiento.
- Objetivos Principales:
- Mejorar la detección, valoración y gestión del riesgo.
 - Fortalecer la protección y seguimiento de las víctimas.
 - Adaptar la respuesta policial a nuevas realidades y desafíos (como el ciberacoso).

En resumen, el Protocolo 2025 y el Sistema VioGén 2 buscan una respuesta policial más eficaz, tecnológica y adaptada, centrada en la protección de la víctima y coordinada con todas las entidades implicadas en la lucha contra la violencia de género.

Creación de puestos para la flexibilidad laboral

Se propone la creación de puestos de primera actividad en oficiales y en agentes para así garantizar la ocupación por agentes y oficiales en primera actividad una vez que los ocupantes originales cesen de sus puestos por jubilación, garantizando que existirán puestos de primera actividad que puedan ser ocupados por personas que puedan ejercerla.

- **1 Oficial Policía Local (Puesto)**
- **1 Agente Policía Local (Puesto)**

Además, se actualizan las fichas de Comisario Principal e Intendentes, vacantes.

La propuesta en esta área viene respaldada por Informe del Comisario, que avala las modificaciones propuestas por ser regularizaciones que responden a los diversos regímenes de prestación de los servicios policiales que se están exigiendo a día de hoy y que no fueron tenidas en cuenta en la RPT aprobada en 2019.

INCREMENTO EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD

Para continuar impulsando modelos de gobernanza participativa y ampliar canales de consulta y colaboración vecinal, se propone:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M

- **Creación de 1 TASOC (Técnico/a en Animación Sociocultural) (1 plaza):** Para dinamización comunitaria, apoyo a programas intergeneracionales, actividades de barrio y cohesión social.

Este refuerzo permitirá intensificar la participación de colectivos vecinales, asociaciones culturales, deportivas y sociales, promoviendo una administración más abierta y cercana.

A su vez, se va a llevar a cabo la realización de la programación del área de participación ciudadana, actividad que anteriormente se realizaba a través de una empresa externa por la falta de medios que disponía el Ayuntamiento.

Dicho argumento es de peso: detectada la necesidad de personal en los expedientes de contratación, la creación de un puesto y plaza en el Ayuntamiento para paliar esa escasez de medios humanos es, a fin de cuentas, una medida necesaria que se ha de aplicar. No tendría sentido alguno llevar a cabo licitaciones indicando la falta de personal municipal y no abordar la creación de los puestos que solucionarían ese hecho.

- **Creación de 1 Promotor/a Igualdad (1 plaza y puesto).**

La creación de un puesto y plaza de promotor de igualdad tiene su origen en que el mismo está contemplado dentro del Contrato Programa que el Ayuntamiento tiene firmado con la Generalitat Valenciana.

En dicho contrato programa, aprobado por el Pleno anteriormente e informado por la Secretaría Municipal, así como por la Intervención, supone la implementación paulatina de los puestos subvencionados a la plantilla municipal, por lo que la creación de dicho puesto y plaza no viene más que a cumplir el acuerdo de Pleno que se llevo a cabo en 2025.

Hay que aclarar que dicho puesto viene a sustituir el programa actual que tiene el Ayuntamiento de Mislata, por lo que no supone en puridad un aumento de personal, sino que se trata de una consolidación de la estructura del área de igualdad.

ACTUALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA

El Departamento de Cultura requiere una revisión de determinadas fichas para adecuarlas a las funciones realmente desempeñadas y a la creciente demanda derivada de:

- Programación cultural municipal.
- Gestión de espacios escénicos.
- Coordinación con entidades culturales locales.
- Organización de ciclos, festivales y campañas educativas.

Así como la creación de plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo/a**.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Se propone la **modificación de las fichas de puestos** en aspectos como:

Ampliación de funciones vinculadas a coordinación técnica de actividades.

- Revisión de los niveles de responsabilidad y disponibilidad.
- Actualización de requisitos formativos y competencias digitales.
- Adecuación del complemento específico a las nuevas responsabilidades.

Estas modificaciones no implican necesariamente un incremento de plazas, sino una adecuación orgánica y funcional de las existentes.

En esta plantilla y RPT se determina la inclusión de la denominación concreta de TASOC en los puestos de Animadores Culturales y Agente de Acción Comunitaria, en aras a agilizar su cobertura y generar acciones coordinadas en este ámbito.

Es este sentido, se hace una inclusión de la formación específica de TASOC entre los requisitos específicos, de forma que, a la hora de poder realizar la cobertura de los puestos de Animador Cultural y Agente de Acción Comunitaria, se garantice la cobertura con la titulación adecuada a las funciones a llevar a cabo; por tanto, lo que se propone es la inclusión de esta formación académica con el fin de poder realizar una cobertura del puesto efectiva.

Las modificaciones de fichas que permiten que determinados puestos puedan ser cubiertos por perfiles como TASOC o técnicos de integración social suponen una mejora clara en la capacidad de provisión y en la continuidad del servicio público. Para el Ayuntamiento, esto se traduce en:

- Menores tiempos de cobertura de vacantes.
- Mayor adaptabilidad ante cambios normativos o necesidades sobrevenidas.
- Reducción del riesgo de plazas desiertas o de difícil cobertura.

Esta flexibilidad es clave para una administración local moderna, sometida a una alta presión de servicio y con recursos limitados.

El detalle de las modificaciones del Complemento Específico es el siguiente:

Puestos del Cuerpo de Policía Local:

- Los puestos de Intendente, ambos vacantes, presentaban una diferencia de valoración por haberse establecido en las funciones de uno de ellos tareas de coordinación con la concejalía de Seguridad Ciudadana. Se elimina esta referencia y se equiparan los puestos.
- Los puestos de Inspector se revisan por estar prevista la realización de guardias y por ser puestos que están llamados a ejercer el mando operativo de forma directa. Se igualan en la valoración de factores a los ya determinados en la RPT para los Intendentes.
- Los puestos 400 y 401, Oficial y Agente, se crean con la valoración existente y aprobada para estas categorías en la RPT.
- Los puestos de Agente que están desempeñando funciones en VioGen ven incrementada la valoración original en cuanto a dificultad técnica e incompatibilidad, por tratarse de una materia especialmente sensible.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Nº	DENOMINACIÓN PUESTO	OBSERVACIONES	Complemento Específico					Puntos específico
			DT	DD	IN	PE	PG	
			31%	14%	25%	14%	16%	
22	Intendente		3	3	2	3	3	2,75
23	Intendente		3	3	2	3	3	2,75
24	Inspector/a	GUARDIAS	3	3	2	3	3	2,75
25	Inspector/a	GUARDIAS	3	3	2	3	3	2,75
26	Inspector/a	GUARDIAS	3	3	2	3	3	2,75
342	Inspector/a	GUARDIAS	3	3	2	3	3	2,75
400	Oficial	SÓLO PUESTO	1	3	2	3	3	2,13
401	Agente	SÓLO PUESTO	1	3	2	3	3	2,13
58	Agente VIOGEN		2	3	3	3	3	2,69
72	Agente VIOGEN		2	3	3	3	3	2,69

Respecto a los demás puestos, todos se han configurado, en cuanto a la determinación de factores, tal y como se definían ya en la RPT:

Nº	DENOMINACIÓN PUESTO	OBSERVACIONES	Complemento Específico					Puntos específico
			DT	DD	IN	PE	PG	
			31%	14%	25%	14%	16%	
354	Auxiliar Administrativo/a	SERVICIOS SOCIALES	1	1	1	2	1	1,14
355	Auxiliar Administrativo/a	SERVICIOS SOCIALES	1	1	1	2	1	1,14
356	Auxiliar Administrativo/a	SOCIEDAD Y CULTURA	1	1	1	1	0	0,84
403	Administrativo/a	SERVICIOS SOCIALES	2	2	1	0	0	1,15
349	Trabajador/a social	SERVICIOS SOCIALES	1	0	1	2	0	0,84
350	Trabajador/a social	SERVICIOS SOCIALES	1	0	1	2	0	0,84
351	Trabajador/a social	SERVICIOS SOCIALES	1	0	1	2	0	0,84
352	Trabajador/a social	SERVICIOS SOCIALES	1	0	1	2	0	0,84
353	Educador/a social	SERVICIOS SOCIALES	1	0	1	2	0	0,84
276	Técnico/a integración social	SERVICIOS SOCIALES	0	0	1	2	0	0,53
357	Promotor/a Igualdad	SERVICIOS SOCIALES	0	0	1	2	0	0,53
346	Psicólogo/a	SERVICIOS SOCIALES	1	3	1	0	2	1,30
347	Psicólogo/a	SERVICIOS SOCIALES	1	3	1	0	2	1,30
348	Psicólogo/a	SERVICIOS SOCIALES	1	3	1	0	2	1,30
402	TASOC	PARTICIPACIÓN	0	1	1	0	0	0,39

Además, se analiza la Plantilla y RPT a la luz del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, norma que establece los intervalos de Complementos de Destino de los diferentes grupos de titulación en su Disposición



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Transitoria sexta, y que, aun no teniendo carácter básico, conviene tener en consideración.

En la propuesta se ha tenido en consideración el 'Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía', que mejora las retribuciones en el año 2025 y para el periodo 2026-2028, e incluye el compromiso de incrementar en las OPE el número de plazas destinadas a la atención a la ciudadanía y garantizar la prestación presencial del servicio y, de manera complementaria, el telefónico y electrónico. También prevé diversas medidas relacionadas con la igualdad y la no discriminación, como la eliminación de la brecha salarial por razón de género o la atención integral de las personas víctimas de violencia de género.

POR ELLO, SE PROPONE LA RECTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LOS PUESTOS SIGUIENTES Y DETERMINADAS MODIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO:

1. CREACIONES:

ADMINISTRACIÓN GENERAL / CREACIÓN PUESTOS Y PLAZAS:

ADMINISTRATIVOS:

1 ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN BIENESTAR SOCIAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

1 AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN SOCIEDAD Y CULTURA
2 AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN BIENESTAR SOCIAL

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL / CREACIÓN PUESTOS Y PLAZAS:

BIENESTAR SOCIAL:

3 PSICÓLOGOS/AS
4 TRABAJADORES/AS SOCIALES
1 EDUCADOR/A SOCIAL
1 PROMOTOR/A IGUALDAD

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

1 TASOC

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL / CREACIÓN PUESTOS:

1 AGENTE DE POLICÍA LOCAL
1 OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

2. MODIFICACIONES:

INTENDENTE
AGENTES VIOGEN
INSPECTORES/AS POLICÍA
PUESTOS 181, 198 y 199
TÉCNICO/A INTEGRACIÓN SOCIAL, B18

..."



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Visto los informes del Interventor municipal, números 003CP/2026 Y 003CP/2026_bisEPRG de 19 enero de 2025 que obran en el expediente, sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y sobre el expediente del Presupuesto General, Plantilla y RPT, informe de control financiero permanente.

Resultando que las modificaciones de la RPT y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mislata para el año 2026, fue objeto de negociación en la mesa general conjunta para las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral de la entidad local del Ayuntamiento de Mislata.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y por el departamento de Recursos Humanos en relación con las modificaciones de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, sobre el anexo de personal y sobre el cumplimiento del límite de incremento de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento en términos de homogeneidad, cuya copia obra en el expediente.

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata tiene aprobado el "*Plan presupuestario a medio plazo 2026-2028*" (SEGEX 2156243H) *Resolución de la Alcaldía n° 1.056 de 12/03/2025* Y las líneas fundamentales del presupuesto de 2026 (SEGEX 2484742F) *Resolución de la Alcaldía n° 3.778 de 15/09/2025*.

Considerando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha impuesto nuevas obligaciones, tales como el plan presupuestario a medio plazo, además ha establecido un límite de gasto no financiero, su cumplimiento se analizará en la fase de liquidación sin que sea necesario emitir informe en la fase de elaboración del presupuesto, conforme a las instrucciones dictadas por la IGAE.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2025 se ha formado de acuerdo con la normativa contenida en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

PRIMERO. - Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

Aprobar inicialmente el Presupuesto General de 2026 que contiene el del propio Ayuntamiento de Mislata y los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, NEMASA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Mislata, en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1, 166 y 168.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1.a) del TRLRHL, por su carácter voluntario.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M

Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto General, resumidos por capítulos, el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026					
INGRESOS					
Capítulo	AYUNTAMIENTO	NEMASA	RECLASIFICACIONES Y ELIMINACIONES	CONSOLIDADO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.092.007,20	0,00	0,00	14.092.007,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.095.000,00	0,00	0,00	1.095.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.686.239,20	0,00	0,00	6.686.239,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.731.196,92	0,00	0,00	23.731.196,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	452.000,00	10.051.477,54	-9.464.582,48	1.038.895,06
Operaciones corrientes		46.056.443,32	10.051.477,54	-9.464.582,48	46.643.338,38
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	30.000,00	-30.000,00	0,00
Operaciones de capital		0,00	30.000,00	-30.000,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	DEUDAS	2.030.000,00	0,00	0,00	2.030.000,00
Operaciones financieras		2.030.000,00	0,00	0,00	2.030.000,00
TOTAL INGRESOS		48.086.443,32	10.081.477,54	-9.494.582,48	48.673.338,38
GASTOS					
Capítulo	AYUNTAMIENTO	NEMASA	RECLASIFICACIONES Y ELIMINACIONES	CONSOLIDADO	
1	GASTOS DE PERSONAL	16.158.914,41	7.460.355,19	0,00	23.619.269,60
2	GASTOS EN B. CTES. Y SERVICIOS	23.627.727,83	2.547.622,35	-9.464.582,48	16.710.767,70
3	GASTOS FINANCIEROS	264.785,01	7.500,00	0,00	272.285,01
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.566.378,58	0,00	0,00	3.566.378,58
Operaciones corrientes		43.617.805,83	10.015.477,54	-9.464.582,48	44.168.700,89
6	INVERSIONES REALES	3.433.920,00	66.000,00	0,00	3.499.920,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00	0,00	-30.000,00	0,00
Operaciones de capital		3.463.920,00	66.000,00	-30.000,00	3.499.920,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bileca
11/03/2026

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M

9	PASIVOS FINANCIEROS	997.217,49	0,00	0,00	997.217,49
	Operaciones financieras	1.004.717,49	0,00	0,00	1.004.717,49
	TOTAL GASTOS	48.086.443,32	10.081.477,54	-9.494.582,48	48.673.338,38

SEGUNDO. - Bases de ejecución del presupuesto.

Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

TERCERO. - Plantilla de personal del Ayuntamiento y Relación Puestos de Trabajo para 2026.

Aprobar la Plantilla de personal del Ayuntamiento, de la que se remitirá copia a la Delegación de Gobierno y a la Generalitat Valenciana, y la relación de Puestos de Trabajo sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2026**PLANTILLA DE PERSONAL**

FUNCIONARIOS			
N.P.	N.V.	Denominación del puesto	Subgrupo EBEP
I.- Habilitación nacional			
1	0	Secretario/a	A1
1	0	Interventor/a	A1
1	0	Tesorero/a	A1
II.- Escala de administración general			
A) Subescala técnica			
9	6	Técnico/a superior	A1
13	9	Técnico/a medio	A2
B) Subescala administrativa			
24	15	Administrativo/a	C1
C) Subescala auxiliar			
64	45	Auxiliar administrativo/a	C2
D) Subescala subalterna			
20	10	Subalterno/a	OAP
III.- Escala de administración especial			
A) Subescala técnica			
a) Clase: Técnicos superiores:			



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

3	3	Arquitecto Superior	A1
4	4	Psicólogo	A1
1	1	Asesor Jurídico	A1
b) Clase: Técnicos medios:			
4	3	Arquitecto técnico	A2
3	1	Ingeniero técnico	A2
2	1	Técnico medio informática	A2
1	1	Técnico de archivo	A2
1	1	Técnico de contabilidad	A2
1	1	Técnico medio comunicación	A2
1	0	Técnico medio promoción valenciano	A2
1	0	Técnico obras y servicios	A2
8	6	Trabajadores/as sociales	A2
2	2	Educador social	A2
1	0	Gestor tercera edad	A2
1	0	Técnico Servicios Sociales	A2
1	1	Técnico Inmigración	A2
1	1	Técnico Coordinador Desarrollo Local	A2
2	1	Técnico Gestión Educativa	A2
1	1	Técnico Infancia	A2
1	1	Técnico Coordinador Juvenil	A2
1	1	Técnico Coordinador Actividades	A2
1	0	Técnico Juventud	A2
1	1	Técnico Coordinador CEF	A2
1	0	Gestor Cultural	A2
1	0	Técnico Igualdad	A2
1	1	Agente Igualdad	A2
1	1	Bibliotecaria/o	A2
1	1	Técnico Gestión Deportiva	A2
1	1	Técnico AFIC	A2
2	2	Técnico Planificación Económica, Proyectos y Subvenciones	A2
c) Clase: Técnicos auxiliares			
1	1	Técnico/a Integración Social	B
1	1	Promotor/a Igualdad	B
1	0	Administrativo Informática	C1
3	3	TASOC	C1
1	1	Inspector Obras	C1
1	1	Creador de contenidos	C1
1	1	Auxiliar de contenidos	C1
1	0	Inspector consumo	C1
1	1	Redactor	C1
1	0	Auxiliar sonido	C1
3	0	Técnico imagen	C1



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

2	2	TAFAD	C1
1	0	Delineante	C1
1	1	Animador juvenil	C1
2	1	Animadores culturales	C1
1	0	Informador juvenil	C1
1	0	Agente promoción cultural	C1
1	0	Agente acción comunitaria	C1
3	2	Técnico auxiliar biblioteca	C1
1	0	Técnico auxiliar actividades deportivas	C1
1	0	Técnico auxiliar servicios sociales	C1
4	2	Auxiliares biblioteca	C2
1	0	Auxiliar Teatro y Cine	C2
B) Subescala de servicios especiales			
a) Clase: Policía local y auxiliares			
1	1	Comisario Principal	A1
1	0	Comisario	A1
2	2	Intendente	A2
5	3	Inspector/a	A2
12	6	Oficial	B
61	21	Agente	C1
b) Clase: Personal de oficios			
4	1	Capataz	C2
1	0	Encargado/a obras	C2
1	0	Encargada limpieza reconvertida	C2
8	4	Oficial	C2
2	1	Peón de obras y servicios	OAP
PERSONAL LABORAL			
N.P.	N.V.	Denominación del puesto	Subgrupo EBEP
1	1	Agente Desarrollo Local	A2
PERSONAL EVENTUAL			
1	0	Secretario/a de Alcaldía	C1 20 01 (14 pagas iguales)
1	0	Director Gabinete alcaldía	A1 25 01 (14 pagas iguales)
1	0	Director de comunicación	A1 26 02 (14 pagas iguales)
1	1	Coordinador planificación y nuevos proyectos	A1 26 02 (14 pagas iguales)
1	0	Coordinador/a de Área de Gobierno	C1 22 01 (14 pagas iguales)
2	0	Asesor/a de Pleno	C1 19 01 (14 pagas iguales)

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Alcaldía



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Secretario/a de Alcaldía	1	0	Según acuerdo plenario	PERSONAL EVENTUAL
Director Gabinete alcaldía	1	0		PERSONAL EVENTUAL
Director de comunicación	1	0		PERSONAL EVENTUAL
Coordinador planificación y nuevos proyectos	1	0		PERSONAL EVENTUAL
Coordinador/a de Área de Gobierno	1	1		PERSONAL EVENTUAL
Asesor/a de Pleno	2	0	PERSONAL EVENTUAL	

SERV/SECC/NEG	N.P.	N.V	GRUPO	C.D.	C.E.	F.P.	PUE STO	N AT	G/E	OBS
ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y PROYECTOS:										
Jefatura de área	1	1	A1	30	02	LD	258	F		
Jefatura de Sección Planificación económica, proyectos europeos y Subvenciones	1	1	A1/A2	24	15	CM	270	F		AC
Técnico/a Planificación económica, proyectos y subvenciones	2	2	A2	22	07	CM	261 300	F	AE	1 NC24
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	03	CM	262	F	AG	
INTERVENCIÓN:										
Interventor/a	1	0	A1	30	02	CM	001	F	HN	HN/SE/CS
Administrativo/a	3	1	C1	19	05	CM	003 004 301	F	AG	1 NC24
Auxiliar administrativo/a	4	3	C2	16	03	CM	005 006 007 302	F	AG	1 NC24
Técnico/a contabilidad	1	1	A2	22	07	CM	002	F	AE	
SECRETARÍA GENERAL:										
Secretario/a	1	0	A1	30	02	CM	008	F	HN	HN
Técnico Medio AG	1	1	A2	22	07	CM	303	F	AG	NC24
Jefatura Negociado secretaria-estadística	1	0	C1	22	02	CM	009	F		
Técnico/a archivo	1	1	A2	22	01	CM	010	F	AE	
Auxiliar administrativo/a	3	2	C2	16	03	CM	011 012 013	F	AG	
Subalterno/a	4	3	OAP	14	01	CM	014 015 016	F	AG	3 FI/1 ME



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

							017			
POLICÍA LOCAL:										
Comisario/a principal	1	1	A1	30	02	LD	019	F	AE	
Comisario/a	1	0	A1	30	02	LD	020	F	AE	MD CE
Intendente	2	2	A2	26	03	CM	021 022	F	AE	
Inspector/a	5	3	A2	25	B7	CM	023 024 025 026 342	F	AE	NC25/MDFCN2 6
Oficial	12	7	B	22	01	CM	027 029 030 031 032 033 034 035 036 037 038 400	F	AE	4 MT
Oficial 2ª actividad	1	0	B	22	01	CM	028	F	AE	A EXTINGUIR
Agente	57	17	C1	20	05 C1	CM	039 Y SIG S 401	F	AE	CE C1 VIOGEN
Agente 2ª Actividad	5	4	C1	20	05	CM	089 330 331 332 341	F	AE	3 NC24 NC25
Técnico Medio de Administración General	1	1	A2	22	07	CM	340	F	AG	
Administrativo/a	1	1	C1	19	05	CM	344	F	AG	NC25
Auxiliar administrativo/a	2	1	C2	16	03	CM	108 140	F	AG	
COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES										
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	07	CM	259	F		
Jefatura de Sección Presidencia y Relac instit	1	1	A1/A2	24	01	CM	268	F		
Jefatura de Sección Comunicación	1	1	A1/A2	24	14	CM	096	F		



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Técnico/a de imagen	3	0	C1	18	07	CM	097 098 099	F	AE	
Auxiliar de sonido	1	0	C1	18	03	CM	100	F	AE	
Redactor	1	1	C1	18	07	CM	101	F	AE	
Creador de contenidos	1	1	C1	18	01	CM	306	F	AE	NC24
Auxiliar de contenidos	1	1	C1	18	01	CM	336	F	AE	NC24
Auxiliar Administrativo/a	2	2	C2	16	03	CM	102 269	F	AG	1 MT
TESORERÍA										
Tesorero/a	1	0	A1	30	02	CM	111	F	HN	HN
Administrativo/a	1	1	C1	19	05	CM	112	F	AG	
Auxiliar administrativo/a	4	3	C2	16	03	CM	113 114 115 116 305	F	AG	1 ME
Subalterno/a	1	0	OAP	14	01	CM	126	F	AG	ME/A EXT
Gestión Tributaria										
Jefatura Sección	1	0	A2	24	07	CM	117	F		
Administrativo/a	2	1	C1	19	05	CM	118 119	F	AG	1 MT
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	03	CM	120 122 201	F	AG	
Sección Recaudación Ejecutiva										
Jefatura de Sección	1	0	A1/A2	24	13	CM	123	F		
Administrativo	1	1	C1	19	05	CM	304	F	AG	NC24
Auxiliar Administrativo/a	1	0	C2	18	02	CM	124	F	AG	
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	11	CM	125	F	AG	1 MT
RECURSOS HUMANOS										
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	127	F		AP
Técnico/a RRHH y PRL	1	1	A2	22	07	CM	260	F	AE	
Técnico Medio RRHH	1	1	A2	22	07	CM	309	F	AE	NC24/MT
Administrativo/a	2	2	C1	19	05	CM	132 133	F	AG	1 MT
Auxiliar administrativo/a	4	3	C2	16	03	CM	134 135 136 137	F	AG	1 ME
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y GOBIERNO ABIERTO										
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	01	CM	257	F		AP
Informática										



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Técnico medio	2	1	A2	22	02	CM	128 129	F	AE	
Admtvo/a Informática	1	0	C1	19	05	CM	130	F	AE	
Sección Transparencia y Oficina de Atención Ciudadana										
Jefatura Sección	1	0	A2	24	10	CM	103	F		
Auxiliar administrativo/a	7	5	C2	16	06	CM	104 105 106 121 273 307 308	F	AG	1 NC24
Subalterno/a	2	2	OAP	14	01	CM	110 206	F	AG	2 FI
PATRIMONIO Y SANIDAD										
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	138	F		AC
Administrativo/a	1	0	C1	19	05	CM	139	F	AG	
Auxiliar administrativo/a	2	1	C2	16	03	CM	107 310	F	AG	1 NC
CONTRATACIÓN										
Jefatura de Servicio	1	0	A1/A2	26	01	LD	141	F		AP
Técnico Medio	1	1	A2	22	07	CM	343	F	AG	NC25
Administrativo/a	2	2	C1	19	05	CM	142 311	F	AG	NC25
Auxiliar administrativo/a	3	1	C2	16	03	CM	143 144 267	F	AG	1 NC24/NC25
URBANISMO										
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	145	F		AC
Jefatura Sección Industria, movilidad sostenible y transición ecológica	1	0	A1/A2	24	09	CM	154	F		AP
Jefatura neg urbanismo	1	0	C1	22	02	CM	146	F		
Arquitecto superior	2	2	A1	24	01	CM	313 345	F	AE	NC25
Arquitecto Técnico	2	1	A2	24	07	CM	157 312	F	AE	
Ingeniero	1	1	A2	24	03	CM	314	F	AE	
Técnico Medio AG	1	1	A2	22	07	CM	315	F	AG	NC24
Inspector	1	1	C1	19	05	CM	316	F	AE	
Administrativo/a	1	1	C1	19	03	CM	147	F	AG	
Auxiliar administrativo/a	3	3	C2	16	03	CM	149 272 317	F	AG	



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

OFICINA TÉCNICA										
Jefatura Servicio Oficina técnica	1	1	A1	26	01	LD	151	F		
Jefatura Sección Obras y servicios	1	0	A2	24	05	CM	157	F		AP
Arquitecto superior	1	1	A1	24	01	CM	318	F	AE	NC24
Arquitecto/a técnico	2	2	A2	22	07	CM	152 319	F	AE	
Ingeniero/a técnico	1	0	A2	24	03	CM	153	F	AE	NC24
Técnico obras y servicios externos	1	0	A2	22	05	CM	155	F	AE	
Delineante	1	0	C1	20	02	CM	156	F	AE	
Auxiliar administrativo/a	2	1	C2	16	03	CM	148 150	F	AG	1 NC24
Jefatura Brigadas obras y servicios	1	1	C1/C2	18	03	CM	158	F		
Obras generales y limpieza										
Capataz obras grales y limpieza	1	0	C2	18	01	CM	159	F	AE	
Encargado/a de obras	1	0	C2	16	09	CM	160	F	AE	A EXTINGUIR
Oficial obras y servicios	3	0	C2	16	04	CM	162 164 168	F		
Peón obras y servicios	1	1	OAP	14	02	CM	167	F		
Servicios Grales										
Capataz de Tráfico	1	0	C2	18	01	CM	169	F	AE	
Oficial obras y servicios	2	2	C2	16	04	CM	163 165	F	AE	1 MT
Peón obras y servicios	1	0	OAP	14	02	CM	254	F	AE	A EXTINGUIR
Capataz de electricidad	1	0	C2	18	01	CM	170	F	AE	
Oficial electricista	1	0	C2	16	04	CM	171	F	AE	
Capataz de fontanería	1	1	C2	18	01	CM	172	F	AE	
Oficial albañilería	1	1	C2	16	07	CM	247	F	AE	A EXTINGUIR
Oficial mantenimiento	1	1	C2	16	07	CM	249	F	AE	A EXTINGUIR
SERVICIO BIENESTAR SOCIAL, INMIGRACIÓN Y MAYORES										
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	173	F		AP
Psicólogo/a	4	4	A1	24	01	CM	174 346 347 348	F	AE	
Asesor jurídico	1	1	A1	24	01	CM	282	F	AE	
Jefatura Sección SS	1	1	A1/A2	24	03	CM	176	F		AP
Trabajador/a social	8	6	A2	22	03	CM	175 177 275	F	AE	NC26



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

							333 349 350 351 352			
Técnico/a SS	1	0	A2	22	03	CM	178	F	AE	
Gestor/a tercera edad	1	0	A2	22	08	CM	179	F	AE	
Técnico/a inmigración	1	1	A2	22	04	CM	180	F	AE	
Educador Social	2	2	A2	22	01	CM	334 353	F	AE	
Técnico/a Integración	1	1	B	18	01	CM	276	F	AE	MD
Agente acción comunitaria	1	0	C1	18	04	CM	181	F	AE	
Técnico/a auxiliar servicios sociales	1	0	C1	18	04	CM	182	F	AE	
Administrativo/a	1	1	C1	19	03	CM	403	F	AG	1 NC26
Auxiliar administrativo/a	7	6	C2	16	06	CM	184 185 186 281 335 354 355	F	AG	2 NC26
Subalterno/a	2	1	OAP	14	01	CM	187 188	F	AG	
SERVICIO DE SOCIEDAD Y CULTURA (competencias en Cultura, Educación, Deportes y Biblioteca)										
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	189	F		AP
Técnico Medio AG	1	1	A2	22	07	CM	320	F	AG	NC24
Sección Gestión Administrativa, Cultura, Educación y Deportes										
Jefatura de Sección	1	0	A1/A2	24	08	CM	191	F		
Técnico/a coord CEF	1	1	A2	22	01	CM	278	F	AE	
Gestor/a cultural	1	0	A2	22	06	CM	196	F	AE	
Técnico/a gestión educativa	2	1	A2	22	06	CM	197 321	F	AE	1 NC24
Técnico gestión deportiva	1	1	A1/A2	22	07	CM	263	F	AE	MD
Agente promoc cultural	1	0	C1	20	03	CM	212	F	AE	
Animador/a	2	1	C1	18	02	CM	198 199	F	AE	
Técnico auxiliar animador deportivo	1	1	C1	20	04	CM	280	F	AE	
Técnico/a aux act dep.	1	0	C1	18	07	CM	203	F	AE	MDCE
TASOC	2	2	C1	18	02	CM	322 323	F	AE	NC26
TAFAD	2	2	C1	20	04	CM	280	F	AE	NC25



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

							338			
Administrativo/a	3	2	C1	19	05	CM	192 202 339	F	AG	NC25
Auxiliar administrativo/a	7	5	C2	16	03	CM	193 194 195 274 324 337 356	F	AG	NC25/NC26
Auxiliar teatro-cine	1	0	C2	16	08	CM	200	F	AE	
Biblioteca										
Jefa Sección	1	1	A1/A2	24	15	CM	226	F	AE	
Bibliotecaria	1	1	A2	22	01	CM	325	F	AE	
Técnico/a aux biblioteca	3	1	C1	18	05	CM	227 228 229	F	AE	1 MT
Auxiliar biblioteca	4	1	C2	16	01	CM	230 231 232 233	F	AE	1 ME
Subalterno/a	3	1	OAP	14	01	CM	234 235 236	F	AG	
SERVICIO DE POLÍTICAS PARA LAS PERSONAS (competencias en Juventud, Participación, infancia, Políticas de Igualdad y promoción del valenciano)										
Jefatura de Servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	190	F		AP
Técnico Medio AG	1	1	A2	22	07	CM	326	F	AG	NC24
Sección Participación, Juventud e Infancia										
Jefatura Sección	1	1	A1/A2	24	01	CM	211	F		
Técnico/a coord Activ	1	1	A2	22	07	CM	271	F	AE	
Técnico/a Infancia	1	1	A2	22	07	CM	327	F	AE	
Técnico/a Juventud	1	0	A2	22	07	CM	328	F	AE	
Informador/a juvenil	1	0	C1	20	04	CM	215	F	AE	
Animador/a juvenil	1	1	C1	18	01	CM	216	F	AE	
Administrativo/a	2	2	C1	19	04	CM	264 265	F	AG	
TASOC	1	1	C1	18	02	CM	402	F	AE	NC26
Auxiliar administrativo/a	2	2	C2	16	03	CM	213 214	F	AG	
Subalterno/a	4	1	OAP	14	01	CM	217 218 219 220	F	AG	2 FI/1ME
Sección Igualdad, Diversidad y Promoción del Valenciano										



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Jefatura Sección	1	0	A1/A2	24	11	CM	222	F		
Agente de igualdad	1	1	A2	22	03	CM	277	F	AE	
Técnico/a coord	1	0	A2	22	01	CM	223	F	AE	
Promotor/a Igualdad	1	1	B	18	01	CM	357	F	AE	NC26
Administrativo	1	1	C1	19	01	CM	224	F	AG	
Auxiliar	1	1	C2	16	03	CM	266	F	AG	
Subalterno/a	1	0	OAP	14	01	CM	225	F	AG	
SERVICIO PROMOCIÓN ECONOMICA Y CONSUMO										
Jefatura Servicio	1	1	A1/A2	26	01	LD	237	F		AP
Técnico Medio AG	1	1	A2	22	07	CM	329	F	AG	NC24
Desarrollo Local										
Jefe/a Sección	1	1	A2	24	06	CM	238	F		
Agente Desarrollo Local	1	1	A2	22	03	CM	240	L	AE	INDEF NO FIJA SENT
Administrativo/a	2	0	C1	19	05	CM	241 242	F	AG	
Auxiliar administrativo/a	2	1	C2	16	03	CM	243 244	F	AG	
Sección Comercio y Consumo										
Jefatura Sección	1	1	A1/A2	24	02	CM	251	F		AP
Técnico/a AFIC	1	1	A2	22	01	CM	239	F	AE	
Inspector/a consumo	1	0	C1	19	03	CM	252	F	AE	
Auxiliar administrativo/a	2	2	C2	16	03	CM	253 279	F	AG	1 MT

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

NP: Número de puestos

NV: Número de vacantes

CD: complemento destino

CE: Complemento específico

FP: Forma de provisión (CM: concurso méritos; LD: libre designación)

NAT: Naturaleza (F: funcionario; L: Laboral)

CUARTO. - Exponer al público este acuerdo, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M

SEXTO. - Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

SEPTIMO. - Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE MISLATA 2026-2029 (Expediente 2641387T).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=2910>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación del Plan Municipal sobre drogodependencias y otras conductas adictivas de Mislata 2026-2029.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente incoado para aprobación del Plan municipal sobre drogodependencias y otras conductas adictivas de Mislata 2026-2029.

Teniendo en cuenta el la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, en cuyo artículo 6 se establecen las competencias de las entidades locales en materia de drogodependencias.

Visto el informe del animador juvenil y de la responsable de Juventud, del siguiente tenor:

*En relación con el expediente instruido para la aprobación del **Plan Municipal sobre drogodependencias y otras conductas adictivas 2026-2029**, a iniciativa de la Concejalía de Juventud pero de desarrollo municipal de carácter transversal, el Técnico que suscribe informa que:*

*La **necesidad** de aprobar un "Plan Municipal sobre drogodependencias y otras conductas adictivas" viene motivada por:*



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

- *El cumplimiento con el artículo 43 de la Constitución Española que “impone a los poderes públicos el deber de organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La salud constituye, por tanto, un derecho esencial de la persona y, como tal, sólo a través de su satisfacción individual y colectiva puede materializarse la igualdad sustancial entre los individuos, que la sociedad demanda y la Constitución sanciona”.*
- *De acuerdo con la Ley 10/2014 de 29 de diciembre de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana (2014/11888) que tiene por objeto garantizar el derecho a la protección de la salud en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, en su Título II, artículo 6º sobre “las Competencias de las entidades locales” en el epígrafe g) en materia de drogodependencias establece que “los municipios de más de 20.000 habitantes ejercerán las siguientes competencias:*
 - *La aprobación y ejecución de un Plan municipal sobre trastornos adictivos, elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos en el Plan Estratégico sobre Trastornos Adictivos de la Generalitat, que incluirá programas de prevención, así como de información y asesoramiento a través de unidades destinadas a la prevención comunitaria de conductas adictivas.*
 - *La coordinación de los programas municipales de prevención en materia de trastornos adictivos que se desarrollen exclusivamente en su ámbito territorial.*
 - *El fomento de la participación social y de las instituciones sin ánimo de lucro que en el municipio desarrollen las actuaciones previstas en el plan municipal sobre trastornos adictivos”.*

*Teniendo en cuenta este marco competencial y que el Plan Municipal sobre Drogodependencias y otras Conductas Adictivas 2021-2024 con prórroga durante el 2025 dejará de estar en vigor a partir de 2026, el Ayuntamiento de Mislata propone la aprobación del **Plan Municipal sobre drogodependencias y otras conductas Adictivas 2026-2029**, que se conformará como una herramienta transversal de trabajo surgiendo de la necesidad de trabajar en materia preventiva el fenómeno adictivo en el municipio de Mislata.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

A nivel general, la prevención en esta materia requiere de la cooperación de las administraciones locales para el desarrollo de las políticas de prevención y reinserción social en su ámbito competencial; el ámbito de lo municipal está considerado como el escenario idóneo de intervención en este campo, siendo un instrumento clave para su desarrollo disponer de un Plan Municipal de Drogas. Tal y como anteriormente se ha apuntado, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes han de disponer de un Plan Municipal de Drogas elaborado en coordinación con el Plan Estratégico sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos en la Comunitat Valenciana.

Para la aprobación del Plan se ha solicitado el informe preceptivo y vinculante a la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública, el cual ha sido favorable. El citado informe consta en el expediente del Plan municipal.

*Teniendo en cuenta que la UPCCA (Unidad de Prevención Comunitaria de las Conductas Adictivas) del Ayuntamiento de Mislata dispone de la autorización correspondiente de la Consellería de Sanidad en el registro de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias de la Comunidad Valenciana con el nº ACD/9074, y que entre sus competencias se encuentra la de realizar un Plan Municipal acorde a las necesidades de la población municipal, se ha procedido a convocar tanto la Comisión técnica como la Comisión ciudadana que están previstas para la elaboración del documento del **Plan Municipal sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos** que propone un programa terapéutico de prevención que contempla los siguientes apartados, tal y como establece el Decreto 132/2010 de 3 de septiembre del Consell sobre registro y autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunitat Valenciana :*

- *La población a la que se dirige.*
- *Descripción de los servicios que contiene la oferta asistencial.*
- *Los objetivos que se persiguen.*
- *Las técnicas y actividades para lograrlos.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M

- *El personal necesario para su ejecución.*
- *La metodología para su evaluación.*

*Así, el **Plan Municipal sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de Mislata 2026-2029** que se propone va dirigido a la población del municipio y ha tenido en cuenta las características y los factores socio-demográficos y estructurales de dicho municipio. Factores tan importantes como la aglomeración de habitantes, la densidad de población o la emigración que caracteriza una ciudad multicultural.*

El Plan Municipal sobre Drogas y otras conductas Adictivas de Mislata 2026-2029 se articula para cumplir los siguientes objetivos generales y específicos.

Como objetivos generales de esta temporalización cuatri-anual tenemos:

- *Formar a las familias como agentes preventivos frente a conductas de riesgo hacia el consumo de sustancias y abuso a nuevas tecnologías.*
- *Dotar a los docentes y otros agentes educativos de herramientas que les permitan ejercer influencia en el ámbito de la prevención.*
- *Poner en marcha programas de prevención escolar basados en la evidencia científica.*
- *Sensibilizar a los estudiantes en la participación de los días mundiales relacionados con la promoción de la salud.*
- *Ampliar la oferta de actividades y talleres de prevención selectiva en los distintos recursos para jóvenes que ofrece Mislata.*
- *Llevar a cabo intervenciones de orientación, información y prevención en el consumo de sustancias para jóvenes con riesgo alto de consumo de sustancias.*
- *Promover estilos de vida saludables en la población.*

Estos objetivos se van a llevar a cabo a través de la implementación de unos determinados programas o acciones de prevención como son el programa "Unplugged",



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

"Habilidades para la vida y adolescencia", entre otros. Además, se realizarán acciones puntuales de prevención en el Día Mundial sin Tabaco, el Día Mundial Contra las Drogas, o el Día Mundial contra los juegos de azar. También a través de la prevención en fiestas locales y el ocio nocturno "22.02".

En cuanto a la periodicidad, se propone una duración del Plan de cuatro años, con la intención de planificar el cumplimiento de sus objetivos y poder evaluar y mejorar con la intención de conseguir los resultados esperados.

La metodología del Plan plantea una estructura bajo la coordinación profesional del Técnico de la UPCCA que cuenta con la participación de diferentes técnicos municipales puesto que la prevención es un fenómeno muy amplio que afecta a diferentes áreas de gestión municipal. Así la Comisión Técnica del Plan estará formada por representantes de los Departamentos de Cultura, Servicios Sociales, Igualdad, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana, Deportes, Educación, Seguridad Ciudadana y Medios de Comunicación. Además, la Comisión Ciudadana ayudará a conseguir la implicación de la comunidad en el Plan, para ello se invitará a participar en la misma a representantes del movimiento asociativo local, como son las AMPAS, asociaciones deportivas, juveniles, de mujeres, de comerciantes, vecinales, festivas, de los centros educativos, de los centros de salud y de los diferentes grupos políticos con representación electoral.

La evaluación del Plan es un proceso fundamental: parte de una evaluación de "necesidades" y de una evaluación de "procesos", la primera nos servirá para detectar necesidades y realizar diagnósticos previos a la implantación de proyectos, y la segunda para realizar el seguimiento del funcionamiento del Plan y poder plantear modificaciones y mejoras en los proyectos. Para realizar ambas evaluaciones se utilizarán herramientas que peritan la participación directa de la ciudadanía.

Para la puesta en marcha del **Plan Municipal sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de Mislata 2026-2029** en el ejercicio 2026 se estima un presupuesto de 47.000 €. Dicha cantidad fue la concedida en el ejercicio 2025 por la



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

"subvención en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos" de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones de la Conselleria de Sanitat.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de enero de 2026.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el Plan municipal sobre drogodependencias y otras conductas adictivas de Mislata 2026-2029

5. APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MISLATA (Expediente 2132999Z).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=3935>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Urbanismo, Obras y medio Ambiente, favorable a la aprobación de la Agenda Urbana de Reconstrucción del Municipio de Mislata.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Popular) y 3 abstenciones (Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024 se produjo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana una Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ocasionó importantes daños materiales, sociales, económicos y ambientales en el municipio de Mislata, afectando de manera significativa a infraestructuras, equipamientos, espacios públicos, tejido productivo y a la calidad de vida de la ciudadanía.

SEGUNDO. – Como consecuencia de dichos daños, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la reconstrucción y relanzamiento de los territorios afectados, habilitando líneas



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

específicas de financiación para actuaciones de planificación estratégica y regeneración urbana.

TERCERO. – En el marco de dichas medidas, el Ayuntamiento de Mislata formalizó convenio de colaboración con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU) para la elaboración de instrumentos de planificación estratégica vinculados a la reconstrucción y regeneración urbana tras la DANA.

CUARTO. – Como resultado de dicho convenio, se ha elaborado la **Agenda Urbana de Reconstrucción del Municipio de Mislata (AUR-Mislata)**, cuyo documento completo obra incorporado al expediente administrativo, estructurado conforme a la metodología de la Agenda Urbana Española.

QUINTO. – La citada Agenda Urbana contiene un diagnóstico integral del municipio, un marco estratégico, un plan de implementación, un sistema de gobernanza y seguimiento, así como un proceso participativo, orientados a la recuperación, resiliencia y transformación sostenible del municipio.

SEXTO. – Asimismo, el Ministerio de Hacienda ha publicado convocatoria de expresiones de interés dirigida a Entidades Locales especialmente afectadas por la DANA, financiada con fondos FEDER, en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, que exige como requisito previo la existencia de instrumentos estratégicos aprobados por el órgano competente de la entidad local.

FUNDAMENTOS TÉCNICO-JURÍDICOS

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno municipal la aprobación de planes, programas y estrategias de carácter general.
- II. La Agenda Urbana de Reconstrucción de Mislata se adecua a los principios y metodología establecidos en la Agenda Urbana Española, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas.
- III. El documento incorpora un análisis técnico detallado de los daños producidos por la DANA, así como propuestas de actuación orientadas a la adaptación al cambio climático, la regeneración urbana, la mejora de infraestructuras, el acceso a la vivienda y la cohesión social.
- IV. Desde el punto de vista procedimental, el expediente se ha tramitado conforme a la normativa vigente, constando la elaboración del documento en el marco del convenio suscrito con el MIVAU, su incorporación formal al expediente y la propuesta de elevación al Pleno para su aprobación.
- V. La aprobación plenaria de la Agenda Urbana resulta necesaria para posibilitar la participación del Ayuntamiento de Mislata en las convocatorias de financiación estatal y europea vinculadas a la reconstrucción tras la DANA, así como para la presentación de expresiones de interés y Planes de Actuación Integrada.

VALORACIÓN TÉCNICA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Primero. – La Agenda Urbana de Reconstrucción de Mislata presenta una estructura completa, coherente y técnicamente solvente, basada en un diagnóstico participado y en un sistema de planificación estratégica alineado con los marcos normativos y programáticos vigentes.

Segundo. – El documento define objetivos, líneas de actuación y actuaciones concretas orientadas a reforzar la resiliencia territorial, la sostenibilidad ambiental, la cohesión social y la calidad de vida de la ciudadanía.

Tercero. – La Agenda constituye un instrumento adecuado para orientar la acción municipal en materia de reconstrucción, regeneración urbana y captación de financiación pública procedente de fondos estatales y europeos.

A la vista de cuanto antecede, el Servicio de Oficina Técnica informa favorablemente la aprobación de la Agenda Urbana de Reconstrucción del Municipio de Mislata, al considerarse que cumple los requisitos técnicos, estratégicos y procedimentales exigidos por la normativa vigente y constituye un marco adecuado para el desarrollo de las políticas municipales de reconstrucción.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

1. Aprobar la Agenda Urbana de Reconstrucción del Municipio de Mislata (AUR-Mislata) como instrumento de planificación estratégica destinado a orientar las actuaciones municipales de recuperación, reconstrucción y resiliencia frente a los efectos derivados de la DANA acontecida entre los días 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024.
2. Reconocer expresamente que la citada Agenda Urbana se financia, en lo relativo a su elaboración, con cargo al convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Mislata y el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU), y que constituye el marco estratégico de referencia para la definición y priorización de actuaciones de reconstrucción.
3. Acordar que la Agenda Urbana de Reconstrucción del Municipio de Mislata sirva de base para la presentación de expresiones de interés, Planes de Actuación Integrada y, en su caso, para la solicitud de financiación a las convocatorias de fondos estatales y europeos, en particular las financiadas con fondos FEDER en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027.
4. Asumir expresamente el contenido de la Agenda Urbana de Reconstrucción del Municipio de Mislata como marco estratégico municipal de referencia en materia de recuperación, regeneración urbana, resiliencia y captación de financiación pública, comprometiéndose el Ayuntamiento a su desarrollo, seguimiento y evaluación conforme a lo establecido en el propio documento.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

5. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de todas las actuaciones, trámites y suscripción de documentos que resulten precisos para la ejecución del presente acuerdo, incluida la presentación de solicitudes y la aceptación de las condiciones derivadas de la financiación obtenida.
 6. Dar publicidad al presente acuerdo mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, así como comunicarlo a los organismos competentes a los efectos oportunos.
6. **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MISLATA COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO (Expediente 2571327N).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=5519>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Urbanismo, Obras y medio Ambiente, favorable a la aprobación de propuesta de solicitud de declaración del término municipal de Mislata como zona de mercado residencial tensionado.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 5 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

Primero. – El artículo 47 de la Constitución Española reconoce el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, imponiendo a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias para hacerlo efectivo.

Segundo. – La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, regula, entre otras medidas, la posibilidad de declarar zonas de mercado residencial tensionado cuando concurren determinadas circunstancias objetivas relacionadas con el esfuerzo económico de los hogares y la evolución de los precios de la vivienda.

Tercero. – El Ayuntamiento de Mislata, ante la presión existente sobre el mercado residencial local y el incremento sostenido de los precios del alquiler y de la vivienda, acordó en fecha 17 de septiembre de 2025 la suspensión temporal de licencias urbanísticas relacionadas con viviendas turísticas y determinados cambios de uso, como medida preventiva de política urbana y residencial.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

Cuarto. – Mediante Orden de inicio de fecha 6 de noviembre de 2025, se acordó iniciar el expediente administrativo para la elaboración de un estudio diagnóstico del mercado residencial de Mislata y, en su caso, la promoción ante la Generalitat Valenciana de la declaración del municipio como zona de mercado residencial tensionado, designándose al Servicio de Urbanismo como órgano responsable de la instrucción del expediente.

Quinto. – En el marco del citado expediente, se tramitó contrato menor de asistencia técnica especializada para la elaboración del estudio y documentación necesaria, resultando adjudicataria la mercantil Asesoramiento y Gestión Económica y Social, S.L., mediante resolución de 27 de noviembre de 2025.

Sexto. – Con fecha **10 de diciembre de 2025** tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento la memoria justificativa titulada «*Memoria justificativa y propuesta de medidas específicas para la declaración de Mislata como zona de mercado residencial tensionado según la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda*», elaborada por la mercantil adjudicataria, la cual consta debidamente incorporada al expediente administrativo.

Posteriormente, con fecha **15 de enero de 2026**, se presentó nueva versión de la citada memoria, incorporando modificaciones respecto de la inicialmente presentada, que asimismo obra en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Régimen constitucional y legal del derecho a la vivienda

El artículo 47 de la Constitución Española configura el derecho a la vivienda como principio rector de la política social y económica, vinculando a todas las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.

II. Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda

El artículo 18 de la citada Ley regula la declaración de zonas de mercado residencial tensionado, definiendo los supuestos en los que puede apreciarse dicha situación y estableciendo que la competencia para su declaración corresponde a las comunidades autónomas, a iniciativa propia o a instancia de los municipios afectados. Asimismo, la Ley exige que la solicitud vaya acompañada de una memoria justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos legales, basada en indicadores objetivos y que incorpore un plan de medidas para la corrección de los desequilibrios detectados.

III. Competencias de las administraciones públicas

Corresponde a la Generalitat Valenciana la competencia para declarar zonas de mercado residencial tensionado, de conformidad con su competencia exclusiva en materia de vivienda. No obstante, los municipios ostentan legitimación plena para promover dicha declaración cuando concurren circunstancias que afecten de manera relevante al acceso a la vivienda en su término municipal.

IV. Procedimiento administrativo



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constando orden de inicio, contratación de asistencia técnica conforme a la normativa de contratación pública, elaboración de la documentación justificativa, su presentación por parte de la adjudicataria y su incorporación formal al expediente.

VALORACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA

Primero. – La memoria justificativa presentada contiene un diagnóstico exhaustivo de la situación demográfica, socioeconómica y residencial del municipio de Mislata, incluyendo el análisis del parque de viviendas, el mercado del alquiler, el mercado de compraventa, la evolución de los precios y el impacto de la vivienda turística.

Segundo. – Del análisis de los indicadores definidos en la Ley 12/2023 se desprende la concurrencia de circunstancias objetivas que permiten apreciar una situación de tensión en el mercado residencial del municipio, al superarse los umbrales legalmente previstos en relación con el esfuerzo económico de los hogares y la evolución de los precios de la vivienda.

Tercero. – La documentación incorpora, asimismo, una propuesta de medidas y un plan de actuación municipal orientado a incrementar la oferta de vivienda asequible, mejorar la gestión del parque residencial y proteger a los colectivos más vulnerables, en coherencia con las exigencias del artículo 18 de la Ley 12/2023.

Cuarto. – Desde el punto de vista jurídico-procedimental, se considera que el Ayuntamiento de Mislata ha actuado dentro del ámbito de sus competencias, siguiendo el procedimiento adecuado y aportando la documentación exigida por la normativa estatal para instar válidamente la declaración de zona de mercado residencial tensionado.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Urbanismo y propuesta de la Concejalía, de fecha 22 de enero de 2026.

Por lo expuesto, se acuerda:

Primero. – Solicitar a la Generalitat Valenciana la declaración del término municipal de Mislata como zona de mercado residencial tensionado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Segundo. – Aprobar la memoria justificativa y la propuesta de medidas específicas elaboradas al efecto, incorporadas al expediente administrativo.

Tercero. – Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones y trámites resulten necesarios para la efectividad del presente acuerdo.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

7. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO: SUMEM PER MISLATA, PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE MISLATA COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO. CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE TANTEO Y RETRACTO (Expediente 2659296R).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=5519>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata, para solicitar la declaración de Mislata como zona de mercado residencial tensionado. Creación del departamento municipal de tanteo y retracto

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 1 voto a favor de la aprobación (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 18 votos en contra (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Vox), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 de la Constitución Española reconoce el derecho de todas las personas a una vivienda digna y adecuada, y obliga a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias para hacerlo efectivo. En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (artículos 16 y 49.3) atribuye las competencias propias en materia de vivienda tanto a la Generalitat como a las entidades locales.

La Ley 8/2004, de la Vivienda en la Comunidad Valenciana y sus modificaciones (especialmente en la Ley 8/2022 donde se añade una disposición adicional) son el núcleo de la regulación autonómica en materia de vivienda.

El Decreto ley 6/2020 se la clave para ampliar el parque de vivienda pública municipal mediante la adquisición de inmuebles con el ejercicio de tanteo y retracto, y aunque parte de este decreto ha sido derogado, el derecho de la Generalitat Valenciana y de los ayuntamientos al uso del tanteo y retracto, continúa vigente. La GVA puede ejercer el derecho de tanteo y retracto en transmisiones de viviendas procedentes de ejecuciones hipotecarias, subastas, daciones en pago o propiedades de grandes tenedores y los ayuntamientos pueden solicitar la cesión de este derecho a la Generalitat.

A nivel estatal, la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, establece el marco jurídico para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado (artículo 18) y refuerza el derecho de tanteo y retracto como herramienta de gestión pública del parque residencial.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bileza
11/03/2026

En el caso de Mislata, varios indicadores apuntan a una situación de tensión residencial:

- Incremento acumulado del precio de la vivienda superior al 40% en tres años.
- Carga económica del coste de la vivienda que supera el 30% de los ingresos medios de las familias y unidades de convivencia.
- Escasez de oferta asequible y presión inmobiliaria derivada de la proximidad a Valencia.

Estos factores cumplen los requisitos establecidos en la Ley 12/2023 para declarar Mislata como zona residencial tensionada y justifican la activación de mecanismos públicos para garantizar el acceso a la vivienda.

La constitución de un equipo técnico municipal para gestionar la adquisición de viviendas con el método de Tanteo y Retracto, permitiría al Ayuntamiento adquirir viviendas en condiciones preferentes, y destinarlas a alquiler social y de emergencia habitacional, en coordinación con las políticas autonómicas y estatales.

Por todo el expuesto, solicitamos a la alcaldía, y a los regidores y regidoras presentes en este pleno, aprobar los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS De ACUERDO

PRIMERO: Iniciar los trámites técnicos y administrativos para la solicitud formal de declaración de Mislata como Zona de mercado residencial tensionado, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

SEGUNDO: Iniciar los trámites administrativos para la firma de un convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana que permita al Ayuntamiento de Mislata ejercer el derecho de tanteo y retracto.

TERCERO: Crear un equipo técnico municipal de Tanteo y Retracto, integrado dentro del Área de urbanismo, con personal técnico especializado —en edificación, gestión social, jurídico, y económico, — con la misión de identificar, evaluar y ejecutar la adquisición de viviendas en ejercicio del derecho de tanteo y retracto.

CUARTO: Aprobar un protocolo operativo que establezca:

- Flujo de comunicación con notarías, registros y entidades financieras.
- Criterios públicos de priorización: presencia de familias vulnerables, estado de conservación de las posibles viviendas a adquirir, ubicación estratégica de las viviendas, entre otras.
- Procedimiento de criba, valoración y ejercicio del derecho de las familias y unidades de convivencia al uso de una vivienda de propiedad municipal, dentro del plazo legal.
- Registro público de oportunidades analizadas y adquisiciones efectuadas.

QUINTO: Dotar una partida presupuestaria específica y plurianual para la adquisición de viviendas mediante tanteo y retracto, y su rehabilitación posterior,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

susceptible de ser complementada con fondos europeos, estatales, autonómicos o provenientes de convenios con entidades sociales.

SEXTO: Establecer convenios de colaboración con grandes tenedores y entidades sociales para cofinanciar adquisiciones y garantizar la gestión social de las viviendas adquiridas.

SÉPTIMO: Presentar un informe semestral al Pleno municipal y publicarlo en el portal de transparencia con los datos de las viviendas adquiridas, coste de la adquisición, ahorro respecto del mercado y destino social.

OCTAVO: Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidencia Primera y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.

Siendo las 12 horas y 10 minutos, por la Alcaldía se dispone la realización de un descanso, reanudándose la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

8. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA LA REBAJA FISCAL INTEGRAL DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA (IIVTNU) (Expediente 2659277Q)

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=7234>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox para la rebaja fiscal integral del impuesto de plusvalía (IIVTNU)

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de la aprobación (Grupo Popular y Grupo Vox) y 14 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 de la Constitución Española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio. Sin embargo, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), conocido como plusvalía municipal, se ha convertido en uno de los ejemplos más flagrantes de voracidad fiscal por parte de la Administración.

Este impuesto grava un incremento de valor a menudo inexistente o puramente nominal, penalizando el ahorro de las familias y el esfuerzo de toda una vida. Desde el Grupo Municipal VOX Mislata hemos mantenido siempre una postura firme y coherente al respecto, comenzando en el mandato anterior, en noviembre de 2020,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

donde presentamos una moción para exigir el fin de este agravio. Hoy, la urgencia es aún mayor ante las informaciones que alertan de un nuevo "catastrazo" para 2026, con subidas de hasta un 40% en la fiscalidad de la vivienda debido al aumento de los coeficientes estatales. Ante esta ofensiva recaudatoria del Gobierno de la Nación, este Ayuntamiento no puede ser cómplice y debe reaccionar blindando la economía de sus vecinos.

En el caso de las herencias, nos encontramos ante una situación especialmente sangrante, la transmisión es forzosa, derivada de un hecho lamentable y no voluntario como es el fallecimiento de un ser querido. Obligar a los herederos a pagar por recibir los bienes de su familia, que ya tributaron por ellos durante décadas a través del IBI y otros impuestos, supone una imposición múltiple que asfixia a las clases medias y trabajadoras de Mislata. Mientras otros partidos se llenan la boca hablando de justicia social, la realidad es que muchas familias mislateras se ven obligadas a renunciar a su herencia por no poder afrontar este pago.

Es hora de acabar con estos "peajes a la muerte" y con la asfixia fiscal en las transmisiones patrimoniales. Por ello, y al amparo de la legislación vigente, es voluntad de este grupo municipal que el Ayuntamiento de Mislata aplique la bonificación máxima legal del 95% en herencias, sin limitaciones por el valor de los bienes, y reduzca al mínimo legal el tipo impositivo y la base imponible del impuesto para proteger a todos los vecinos frente a las subidas que se avecinan.

Es una cuestión de justicia, de sentido común y de respeto a la propiedad privada y al legado familiar de nuestros vecinos. El dinero, donde mejor está, es en el bolsillo de los ciudadanos de Mislata.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Modificar el Artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Mislata, para establecer una bonificación única y general del 95% sobre la cuota íntegra en las transmisiones mortis causa (herencias) a favor de descendientes y adoptados, cónyuges, y ascendientes y adoptantes. Se procederá a la eliminación definitiva de los límites por valor catastral (actualmente fijados en escalas del 75%, 50% y 25% según los artículos 7.1.a y 7.1.b), garantizando así la igualdad de todos los mislateros ante este impuesto, independientemente del patrimonio heredado.

SEGUNDO: Iniciar los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Mislata, con el fin de reducir el tipo impositivo general actualmente fijado en el 19,56%, al mínimo permitido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Esta medida tiene como objetivo neutralizar el incremento de los coeficientes máximos estatales previstos para el ejercicio 2026 y aliviar la carga fiscal en las operaciones de compraventa de los vecinos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

TERCERO: Realizar las modificaciones pertinentes para poder aplicar el coeficiente reductor del 15% sobre el valor catastral del suelo, tal y como faculta la Ley de Haciendas Locales, para garantizar que la base imponible del impuesto sea la menor posible para todos los contribuyentes de Mislata.

CUARTO: Establecer que las modificaciones de la Ordenanza Fiscal derivadas de los acuerdos anteriores entren en vigor desde el momento legalmente previsto tras su aprobación definitiva y publicación.

9. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES HINCHABLES Y LA RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MISLATA (Expediente 2659258P).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=9017>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox para la profesionalización de las instalaciones hinchables y la racionalización administrativa en Mislata, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 2172, 2179, 2182, 2184 y 2185).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 2172: es aprobada por 13 votos a favor (Grupo Socialista) y 6 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 2179: es aprobada por 13 votos a favor (Grupo Socialista) y 6 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 2182: es aprobada por 13 votos a favor (Grupo Socialista), 5 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 2184: es aprobada por 13 votos a favor (Grupo Socialista), 5 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 2185: es aprobada por 13 votos a favor (Grupo Socialista), 5 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

A continuación, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los juegos hinchables son una actividad lúdica habitual en fiestas y actos infantiles organizados por fallas, asociaciones, AMPAs y comercios. Cuando están bien instalados y gestionados aportan ocio seguro para los menores y tranquilidad para las familias.

Recientemente, los colegios profesionales de ingeniería han planteado propuestas técnicas que apuestan por la profesionalización del sector mediante la creación de figuras acreditadas de instaladores y operadores, la exigencia de documentación técnica, seguros y certificados de revisión, la incorporación de sistemas de aviso meteorológico como anemómetros conectados a alarmas y la creación de registros de profesionales que faciliten la trazabilidad y la verificación de las instalaciones.

La Conselleria de Emergencias e Interior ha mostrado su interés en estudiar la creación de la figura del operador cualificado para el control directo de estos elementos desmontables y portátiles, y ha valorado positivamente las propuestas formuladas por los colegios profesionales de ingeniería como un mecanismo que aporta una garantía adicional a la seguridad de las celebraciones donde se instalen hinchables.

No se trata de sustituir la responsabilidad técnica de los instaladores, sino de dotar al Ayuntamiento de criterios claros y operativos que permitan verificar la documentación y las condiciones de seguridad de forma ágil y proporcionada, garantizando que no se paralicen eventos que reúnen las condiciones técnicas exigibles.

Conviene que las administraciones públicas competentes aprueben y publiquen criterios técnicos municipales inspirados en las líneas propuestas por los colegios profesionales de ingeniería y en la valoración positiva de la Conselleria de Emergencias e Interior. Es necesario articular un interlocutor técnico municipal para la gestión de autorizaciones y comprobaciones, establecer requisitos de seguridad que incluyan, entre otros, documentación técnica, póliza de seguro, condiciones de evacuación y umbrales meteorológicos, e impulsar la formación del personal municipal encargado de la verificación técnica para garantizar una valoración homogénea y profesional, según disponga la futura legislación aplicable para este tipo de instalaciones.

Estas medidas permitirán compatibilizar la promoción de actividades lúdicas infantiles con la garantía de seguridad de los usuarios y evitarán soluciones de prohibición por defecto. De este modo, Mislata facilitará ocio seguro para los niños y apoyará a las asociaciones y a las fallas con criterios claros, efectivos y proporcionados.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO. Una vez sea aprobada la legislación aplicable para las instalaciones hinchables, tomar como referencia la propuesta técnica de los colegios profesionales de ingeniería y la valoración expresada por la Conselleria de Emergencias e Interior para revisar y adaptar los criterios técnicos municipales aplicables a la instalación y explotación de elementos hinchables y atracciones desmontables, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y la claridad jurídica para organizadores

SEGUNDO. Una vez sea aprobada la legislación aplicable para las instalaciones hinchables, designar a la persona responsable que coordine la recepción y la valoración de las solicitudes relativas a hinchables y elementos desmontables dentro de la estructura administrativa municipal existente.

TERCERO. Una vez sea aprobada la legislación aplicable para las instalaciones hinchables, establecer y publicar un protocolo municipal de verificación que regule la documentación y los requisitos operativos a presentar por organizadores e instaladores, incluyendo entre otros, documentación técnica, póliza de seguro de responsabilidad civil, condiciones de evacuación y umbrales meteorológicos, y contemplando la incorporación de sistemas de aviso meteorológico como anemómetros.

CUARTO. Instar a la Conselleria de Emergencias e Interior y a los colegios profesionales de ingeniería a impulsar la implantación de las figuras profesionales propuestas, instaladores y operadores cualificados, y a crear el registro autonómico de instaladores y operadores.

QUINTO. El Ayuntamiento se compromete a promover la puesta en marcha, lo antes posible y tan pronto como la normativa lo permita, de las figuras de instalador y de operador cualificado propuestas por los colegios profesionales de ingeniería, y a informar públicamente sobre su implantación en Mislata.

SEXTO. Remitir copia de la presente moción a la Conselleria de Emergencias e Interior, a los colegios profesionales de ingeniería Valencia, a la Federación de Fallas, a las asociaciones organizadoras y a las empresas instaladoras y comunicar su contenido a la ciudadanía mediante los canales institucionales del Ayuntamiento (web, redes sociales, notas de prensa y circulares) para facilitar la coordinación técnica y la información a organizadores y familias.

10. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE ESCLARECER LAS CIRCUNSTANCIAS DEL TRÁGICO SUCESO OCURRIDO EL 4 DE ENERO DE 2022 (Expediente 2670523K).



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=10497>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para la creación de una comisión especial de investigación con el fin de esclarecer las circunstancias del trágico suceso ocurrido el 4 de enero de 2022

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de la aprobación (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 13 votos en contra (Grupo Socialista), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de enero de 2022 tuvo lugar en nuestro municipio un suceso profundamente trágico que provocó el fallecimiento de Vera y Cayetana, dos menores cuya pérdida ha marcado de manera irreversible a sus familias y ha conmocionado a toda la ciudadanía de Mislata.

Desde el máximo respeto al dolor de sus padres, madres y familiares, y con plena conciencia de la sensibilidad que rodea este asunto, este Grupo Municipal considera que las instituciones públicas tienen la obligación de actuar con empatía, cercanía, transparencia y responsabilidad, especialmente cuando se trata de hechos de tan extrema gravedad.

En este sentido, las propias familias han manifestado en diversas ocasiones haberse sentido insuficientemente acompañadas y atendidas por el Ayuntamiento y por su máximo representante, el alcalde de Mislata. Sin entrar en valoraciones personales ni en intencionalidades, entendemos que esta percepción de falta de tacto y de apoyo institucional merece ser escuchada y tenida en cuenta, ya que el acompañamiento humano y el respeto a las víctimas forman parte esencial de la acción pública.

Asimismo, la reciente emisión del programa especial de "Equipo de Investigación", el pasado viernes 16 de enero de 2026, ha vuelto a situar este trágico suceso en el centro del debate social, generando nuevas inquietudes y preguntas en la ciudadanía y, especialmente, reabriendo el dolor de las familias afectadas. Dicha emisión ha puesto de manifiesto la necesidad de ofrecer explicaciones claras, rigurosas y transparentes, desde el respeto absoluto a la memoria de las menores.

En este contexto, la creación de una Comisión Especial de Investigación se plantea como una herramienta institucional legítima y constructiva, amparada en la previsión normativa de las Comisiones Informativas especiales (art. 124.3 del RD 2568/1986), y sobre todo deberá no ser orientada a reabrir heridas, sino a esclarecer las circunstancias de lo ocurrido, depurar responsabilidades, revisar las



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
11/03/2026

actuaciones realizadas y extraer conclusiones que permitan reforzar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Esta iniciativa nace, por tanto, desde la responsabilidad pública, la sensibilidad hacia las familias y el compromiso con la verdad, con el único objetivo de honrar la memoria de Vera y Cayetana y evitar que hechos similares puedan repetirse en el futuro.

A tal efecto, y con el fin de garantizar un análisis ordenado, riguroso y respetuoso, se considera conveniente que dicha Comisión Especial de Investigación cuente, como mínimo, con tres sesiones diferenciadas:

Una primera sesión de carácter técnico, en la que comparezcan los técnicos municipales que hubieran intervenido en el asunto o cuyas funciones estuvieran relacionadas con el mismo, así como el concejal responsable del área correspondiente, al objeto de explicar los procedimientos seguidos y las actuaciones realizadas.

Una segunda sesión destinada a la comparecencia de los actores privados implicados, tales como el promotor de la feria, los propietarios de las atracciones y el ingeniero privado que emitió el informe sobre la correcta instalación y seguridad de las atracciones, con el fin de aportar su visión y aclaraciones técnicas.

Y, finalmente, una tercera sesión en la que, desde el máximo respeto y sensibilidad, se dé voz a los familiares de las víctimas, si así lo desean, para que puedan expresar su testimonio, contribuyendo a una comprensión más completa y humana de los hechos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Mislata eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Instar a la creación de una Comisión Especial de Investigación, en los términos y condiciones explicadas en la exposición de motivos, con el fin de analizar, esclarecer las circunstancias y depurar responsabilidades del suceso ocurrido el 4 de enero de 2022, garantizando un enfoque respetuoso, transparente y sensible hacia las familias afectadas, así como una actitud de cercanía y acompañamiento institucional.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

11. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 45



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
11/03/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2638916M

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=12441>

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías delegadas, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2025: resoluciones 5.501a 5.679 de 2025, y resoluciones 1 a 300 de 2026, así como actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 22 de diciembre y 29 de diciembre de 2025, y los días 5 de enero, 12 de enero, 13 de enero, 19 de enero y 26 de enero de 2026.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=71&t=12469>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bileza
11/03/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CTUK FAT2 9L3J T79J

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2026.castellano - SEFYCU 7883516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 45